familiares, sociales y habitacionales para establecer si reúnen las condiciones para asumir el cuidado y custodia de la menor.

4. DE OFICIO

4.1. ENTREVISTA

Por intermedio del asistente social del Juzgado y en presencia de la Defensora de Familia realícese entrevista a la niña NICOLLE DAYANNA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en la fecha y hora que el asistente social conforme su agenda indique.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 24 del

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : EDGAR YECID HERNÁNDEZ RIVEROS
DEMANDADO : DORIS JIMÉNEZ BELLO
RADICACION : 2019-00149

2.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda (fl. 75 a 79) y los aportados con la demanda en reconvención (fl. 7) los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a los señores CARLOS ARMANDO OSORIO QUINTERO, MARÍA FLORALBA DÍAZ ESCOBAR y CECILIA TORRES (fl. 73) **quienes deberán comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes**.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

2.3. OFICIOS

Ofíciese a la Comunidad Cristiana Asambleas de Dios para que con destino a este proceso allegue certificación de la asignación salarial y/u honorarios que devengue el demandante.

Ofíciese al Banco Bancolombia para que expida con destino a este proceso extractos bancarios del demandante de los años 2015 a 2019.

Debe la parte interesada acreditar el diligenciamiento de los oficios.

Se requiere al señor EDGAR YECID HERNÁNDEZ RIVEROS para que en el término de cinco (5) días allegue copia de la declaración de renta realizada en el último año gravable, es decir 2018.

2.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que realizará el apoderado de la parte demandada/demandante en reconvención al señor EDGAR YECID HERNÁNDEZ RIVEROS.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

3.1. VISITA SOCIOFAMILIAR

Por intermedio del asistente social adscrito al Juzgado, realícese la visita domiciliaria al hogar donde reside la niña NICOLLE DAYANNA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ así como al hogar del demandante, a fin de determinar condiciones socio-económicas,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : DIVORCIO
DEMANDANTE : EDGAR YECID HERNÁNDEZ RIVEROS
DEMANDADO : DORIS JIMÉNEZ BELLO
RADICACION : 2019-00149

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de agosto de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 14 del mes de enero de 2020**, la cual se realizará en la sala de audiencias oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurran personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE ACTORA Y DEMANDADA EN RECONVENCIÓN

1.1 DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la demanda (fl. 6 a 58) y al contestar la demanda en reconvención (fl 14 a 38), los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

1.2. TESTIMONIALES

Se ordena escuchar en testimonio a la señora LILIANA OSPINA LÉNIS (fl. 4) ROSA MARÍA DIAZ MUETE y ANDERSON YOWHN GARCÍA PÁEZ (fl. 12) **quien deberá comparecer en la fecha y hora antes indicada so pena de las sanciones legales pertinentes**.

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que la declarante comparezca. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

1.3. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio que realizará el apoderado de la parte demandante a la señora DORIS JIMÉNEZ BELLO.

2. POR LA PARTE DEMANDADA Y DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN